



EDICTO EMPLAZATORIO No. 2020-021

La suscrita secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **14 DE OCTUBRE DE 2020** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014,

CITA Y EMPLAZA

A JOSÉ EVARISTO LINARES CASTILLO (C.C. 3.273.595); a los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de Villavicencio*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con radicado No. 50-001-31-20-001-2019-00029-00 (11-001-60-99-068-2017-00023 E.D.), adelantado por la **FISCALÍA 11 DEEDD DE VILLAVICENCIO**, en donde se tiene como afectado a **JOSÉ EVARISTO LINARES CASTILLO**.

Lo anterior, dado que el **13 DE NOVIEMBRE DE 2019**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del referido proceso, siendo el bien objeto de la pretensión el siguiente:

Suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$30.269.000) derivados de los cheques No. 719 y 734 del 5 de agosto de 2013, por valor de \$10.058.000 y \$20.211.000, respectivamente, los cuales fueron inicialmente girados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Villavicencio a nombre de JOSÉ EVARISTO LINARES CASTILLO; dinero que fue consignado en la cuenta No. 403603009263 a órdenes de la Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S. - FRISCO, el 29 de agosto de 2019.

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este emplazamiento el **20/10/2020** para expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial, así como en un periódico de amplia circulación nacional. Igualmente, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes (**DEPARTAMENTO DEL META**).

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, EN EL MICRO SITIO ASIGNADO A ESTE DESPACHO EN LA PÁGINA WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO Y EN LA PLATAFORMA JUSTICIA SIGLO XXI - TYBA, POR EL TÉRMINO DE **5 DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DEL **23 DE OCTUBRE DE 2020** A LAS **7:30** A.M. Y HASTA EL **29 DE OCTUBRE DE 2020**, SIENDO LAS **5:00** P.M.

SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria

Firmado Por:

SCARLETH GIOVANNA CUBILLOS DELGADO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 760c5522efec4ad551a61e89c4e707d9ab2c9d0b5972e510e3bad531bfd31b8f
Documento generado en 20/10/2020 04:41:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>